



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2018-MPH/A.

Ayacucho, 13 AGO. 2018



VISTO:

El Informe Legal N° 71-2018-MPH/16, de fecha, 09 de agosto de 2018, proveniente de la Oficina de Asesoría Legal sobre Aprobación de Expediente Técnico del código unificado 2423426, y;



CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 304-2018-MPH/A de fecha 11 de junio de 2018, se aprobó elaborar el Expediente Técnico del Proyecto de Adquisición de Relleno sanitario para residuos genéricos no peligrosos en el la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, código UNIFICADO 2423426 que se encuentra APROBADO, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° literal g) del Decreto Legislativo N° 1252; en ese sentido, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos mediante el Informe N° 521-2018-MPH/12.56 de fecha 18 de junio de 2018, remite a la Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversiones y CTI el expediente técnico para su revisión. En ese extremo, mediante Informe Técnico N° 063-2018-MPH/12-54/JEMH-E de fecha 07 de agosto de 2018, la Ing. Jacqueline Moreno Huamán, otorga la conformidad del Expediente Técnico, recomendando la aprobación vía acto resolutivo;



Que, habiéndose valorado los documentos obrantes en el expediente, es necesario precisar que el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, en su Artículo 6° literal g) menciona que "El Órgano Resolutivo es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector; en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional y en los GOBIERNOS LOCALES ES EL ALCALDE. Al Órgano Resolutivo le corresponde: Autorizar la ejecución de las inversiones públicas de su Sector, GR o GL y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a las inversiones públicas aprobadas en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado. Estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones".



Que, bajo ese precepto legal y de los documentos obrantes en autos, es necesaria la emisión del acto resolutivo para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto de Adquisición de relleno sanitario para residuos genéricos no peligrosos en la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, código UNIFICADO 2423426 que se encuentra APROBADO, toda vez que es necesaria para la continuidad de la fase de ejecución que establece el Decreto Legislativo N° 1252;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Expediente Técnico del proyecto de Adquisición de Relleno Sanitario para Residuos Genéricos no Peligrosos en el la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Distrito de Ayacucho Provincia de Huamanga Departamento de Ayacucho código UNIFICADO 2423426 que se encuentra APROBADO, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 6° literal g) del Decreto Legislativo N° 1252.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el área competente (Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos), elabore la propuesta de Directiva para la Formulación, Evaluación, Ejecución Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en base al DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL-SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, puesto que no es suficiente con la existencia de una norma legal de ámbito nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Gestión de Inversión y CTI, Unidad de Programas e Inversión y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

